

## Discriminación en Hidalgo. Aproximación a un diagnóstico Discrimination in Hidalgo. Approach to a Diagnosis

Carlos Mejía-Reyes <sup>a</sup>, Adrián Galindo-Castro <sup>b</sup>

---

### Abstract:

The phenomenon of social exclusion is understood as a collective problem that has consequences of inequality in different areas. For these reasons, international charters, global agreements and national legislations have adopted diverse measures that seek to alleviate the discriminatory tendencies that each collective constructs as what is willing to be discriminated against. In this document we analyse, since the last discrimination survey conducted in Mexico, the main orientations that prevail in the state of Hidalgo, in comparison with other states.

### Keywords:

*Discrimination, comparative method, Hidalgo State*

---

### Resumen:

El fenómeno de la exclusión social es comprendido como un problema colectivo que acarrea consecuencias de desigualdad en distintos ámbitos. Por tales razones, cartas internacionales, acuerdos mundiales y legislaciones nacionales han adoptado medidas diversas que pretenden paliar las tendencias discriminatorias que cada colectivo construye como aquello dispuesto de ser discriminado. En este documento analizamos, desde la última encuesta de discriminación hecha en México, las principales orientaciones que en el estado de Hidalgo predominan, en comparación de otras entidades federativas.

### Palabras Clave:

*Discriminación, método comparativo, Estado de Hidalgo*

---

### Introducción

Es en la carta magna que se definen las formas ideales de relaciones sociales que debieran imperar en el territorio Mexicano, ya que establece en el artículo primero que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”<sup>1</sup>

De este ordenamiento se deriva la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED) la cual define el objeto de su acción, en el cuarto artículo, como:

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial,

---

<sup>a</sup> Autor de Correspondencia, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Área Académica de Sociología y Demografía, ORCID: 0000-0003-2998-1749, Email: carlos\_mejia7563@uaeh.edu.mx

<sup>b</sup> Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, Área Académica de Sociología y Demografía, Email: galindo\_adrian@hotmail.com

antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia".<sup>2</sup>

De forma que para el estado de Hidalgo se decretó en 2008 la Ley a nivel local para prevenir y eliminar la discriminación que replica de manera idéntica la definición en el artículo cuarto.

Si bien, la legislación dicta normativamente los parámetros de las relaciones sociales de los sujetos que conforman un Estado, sociológicamente se comprende que las leyes también son una herramienta que permite analizar los tipos de relaciones sociales reales, existentes en un colectivo.<sup>3</sup> De forma que si una legislación tiene por objetivo erradicar una práctica considerada lastimosa al orden social, significa que en la práctica ese tipo de relación social excluyente es sistemática.

Así, el objetivo de este trabajo es realizar una revisión exploratoria de la discriminación en contextos particulares con la finalidad de comparar las entidades federativas para diagnosticar los tipos de actitudes excluyentes predominantes, enfatizando el caso hidalguense.

## Metodología

La metodología de estudio debe responder a la naturaleza de lo abordado. En este caso, como el objetivo es analizar las actitudes discriminatorias en contra de sectores poblacionales específicos y en contraste a otros contextos locales, el método es comparativo utilizando enfoque cuantitativo.

Tal abordaje es el procedimiento básico de las ciencias sociales y en particular de la sociología ya que permite analizar diferencias y similitudes de las propiedades características de fenómenos o tipos sociales así como de los aspectos morfológicos que lo componen al interior y exterior.<sup>4,5</sup>

Esta metodología requiere de estrategias precisas conforme al objeto de estudio y objetivos puntuales ya que prescinde de una comparación simple; inherente al pensamiento de sentido común.<sup>6</sup>

Los objetivos puntuales del método se resumen en cuatro fundamentales: 1) Contener una mirada libre de prejuicios etnocéntricos derivados de la pertenencia cultural de las Investigadora o investigador del proceso.<sup>7,8</sup> 2) Comprender los procesos, situaciones o fenómenos sociales para dar cuenta de las especificidades.<sup>9</sup> 3) Ordenar y clasificar para generar

tipologías de hechos observados.<sup>10</sup> 4) la comparación se orienta a construir generalizaciones a partir de regularidades para testar hipótesis.<sup>11,12,13</sup>

Para comparar científicamente se requiere, entonces, una serie de criterios comunes para suponer idoneidad. En primer lugar es menester considerar congruencia con el número de casos a cotejar. Enseguida, los contextos deben ser equiparables y los niveles de análisis también, es decir la focalización de los sujetos en contextos o contextos mismos como objetos a analizar.<sup>14</sup>

Otro requisito es contrastar a partir de conceptos empíricos comunes a partir de variables comparables entre las entidades objeto de estudio. Esto para referirnos a fenómenos sociales de la misma clase o principios comunes en contextos diferentes.<sup>15</sup>

En este caso, los tipos de análisis comparativos refieren a unidades muestrales por entidad federativa y se procede a compararlas mutuamente y en referencia a una general; esto con la finalidad de dar cuenta de sus variaciones para develar su condición; esta estrategia es denominada individualizadora.<sup>16</sup> Pero también revisaremos las características que habilitan identificar rasgos comunes y a este procedimiento se le llama Hallazgos de variación.<sup>17,18</sup>

El material a utilizar para ello es la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010. Ya que es la única fuente de información sobre la temática hasta el mes de mayo de 2018. realizada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, organismo público descentralizado, y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Del 14 de octubre al 23 de noviembre de 2010 se visitaron 13751 hogares en todo el país para su levantamiento. La muestra fue aleatoria, poliepática, estratificada, por conglomerados y las unidades primarias de muestreo se seleccionaron con probabilidad proporcional a su población; arrojando información de 52095 personas.<sup>19</sup>

Como el énfasis de este estudio es el estado de Hidalgo, la submuestra contiene los resultados de 688 informantes. De los cuales el 51.5% son mujeres y el restante 48.5% son varones. La media de edad es de 32 años. El porcentaje de informantes sin instrucción educativa es de 4.8%, el 65.4% tienen educación básica, 20.7% tiene educación media y el 8.5% con educación profesional. El 55.1% es empleado mientras que el resto, 44.9%, no labora.

La variable central que permite una análisis descriptivo-comparativo de actitudes discriminatorias que refleja la

intensidad de consideración hacia los distintitos sectores poblacionales susceptibles de exclusión es:

O.12. ¿Estaría dispuesto o no estaría dispuesto a permitir que en su casa vivieran personas \_\_\_\_\_?

- De otra religión
- De otra raza
- Homosexuales
- Lesbianas
- Extranjeros
- Con ideas políticas distintas a las suyas
- Personas con alguna discapacidad
- Enfermas de sida - Con una cultura distinta

Respuestas.- 1) Sí 2) Sí, en parte 3) No.

La presentación de los resultados comparativos se realizará a través de tablas porcentuales. Sin embargo por tratarse de constructos altamente cargados de datos que imposibilita una lectura sencilla así como sintética, atendemos a las recomendaciones didácticas de exposición de resultados <sup>20</sup> usando gráficas de barras apiladas, lo cual permite visualmente hacer las comparaciones necesarias.

### Resultados

El análisis descriptivo estadístico inicial de la variable a revisar permiten situar al Estado de Hidalgo en bloques de entidades que más, o menos discriminan a cada sector vulnerable.

Población Vulnerable	Hidalgo	Promedio nacional	Posición comparativa con otras entidades
De otra Religión	23.5%	24.9%	21 de 32
De otra Raza	17.6%	22.8%	29 de 32
Extranjeros	21.6%	25.8%	23 de 32
Personas con alguna discapacidad	12.3%	13.6%	21 de 32
Enfermas de SIDA	30.9%	35%	22 de 32
Con una cultura distinta	19.1%	22.7%	24 de 32

Cuadro 1. Porcentaje de informantes que no permitirían que en su casa vivieran personas de grupos vulnerables en su posición comparativa a nivel nacional y con otras entidades federativas.

De la muestra de informantes del Estado de Hidalgo el 23.5% ha referido que no permitiría que en su hogar viviera una persona de otra religión. El 17.6% lo refirió con personas de otra raza(sic), el 21.6% con personas extranjeras, el 12.3% con personas con alguna discapacidad, el 30.9% lo refirió con personas con SIDA y el 19.1% con personas de una cultura distinta (Véase Cuadro 1).

En todos estos casos, Hidalgo se ubica el bloque de muestras que menos discrimina a cada uno de estos sectores poblacionales, ya que de treinta y dos estados se posiciona en los últimos lugares. E incluso, del porcentaje de informantes promedio a nivel nacional que refiere actitudes de rechazo hacia esta población, la submuestra local que nos compete siempre se localiza por debajo.

Sin embargo, en tres sectores poblacionales, es donde se demuestra una marcada intolerancia, un de ellos es hacia personas homosexuales (Gráfico 1); ya que del conjunto de actitudes excluyentes en los y las informantes de Hidalgo, es contra este sector poblacional donde se concentran los mayores porcentajes de rechazo.

La muestra nacional señala que el 44% de la población no permitiría que en su hogar viviera una persona homosexual. Lo que puede resultar un dato favorable hacia la lucha contra la discriminación, sin embargo existe 17 estados del país, de 32, que señalan porcentajes superiores a este nivel para preferir la exclusión social a este sector poblacional. Por ejemplo Oaxaca refirió en su muestra que 56.6% de informantes no aceptaría o estaría dispuesto a convivir, enseguida Puebla (55.6%), Tlaxcala (55%), Colima (53.8%), Sonora (52.3%), Yucatán (52.3%), Chiapas (51.3%), Aguascalientes (50%), Zacatecas (49.5%), San Luis Potosí (48.8%), Nayarit (47.6%), Hidalgo y Tabasco en la misma posición (47.5%), Tamaulipas (46.3%), Durango (45.7%), Morelos (45.7%) y Querétaro (44.3%). El estado que en menor media lo refiere es Sinaloa (31%), Baja California Sur (32.1%) y Campeche (34.8%).

El Estado de Hidalgo se ubica en el grupo de entidades que más discrimina a homosexuales, ubicándose en la posición 12 de 32 y con 3.5% por encima del porcentaje nacional ya que de la muestra, el 47.5% señaló rechazo a homosexuales.

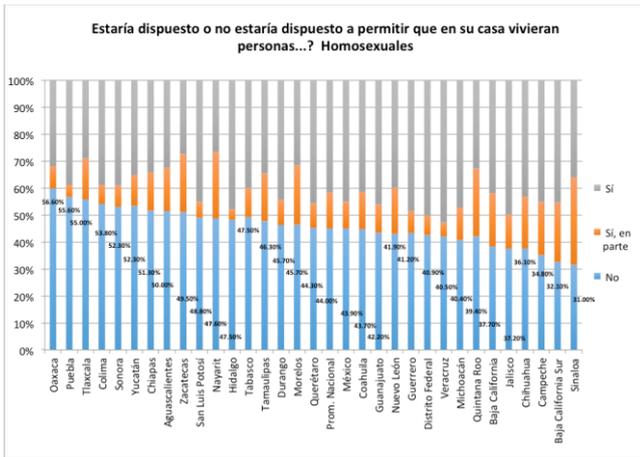


Figura 1. Actitudes discriminatorias contra homosexuales. Comparativo porcentual México y entidades federativas. Fuente. Elaboración propia con base en ENADIS 2010.

Para el caso de las actitudes contra lesbianas, las posiciones no variaron demasiado, ya que Hidalgo, de igual manera se ubica en el mismo grupo de entidades que más reprueba cohabitar con esta población (Gráfica 2).

De forma que se ubica en la posición 11 de 32 estados que más excluye a lesbianas en su hogar. El estado que en menor medida lo indicó fue Sinaloa (28.8%), después Guerrero (34.3%) y Chihuahua (34.5%). Al contrario, el estado con más informantes que consideran como reprochable a la proximidad es Puebla (54.9%), enseguida Chiapas (54.1%) y Tlaxcala (52.2%).

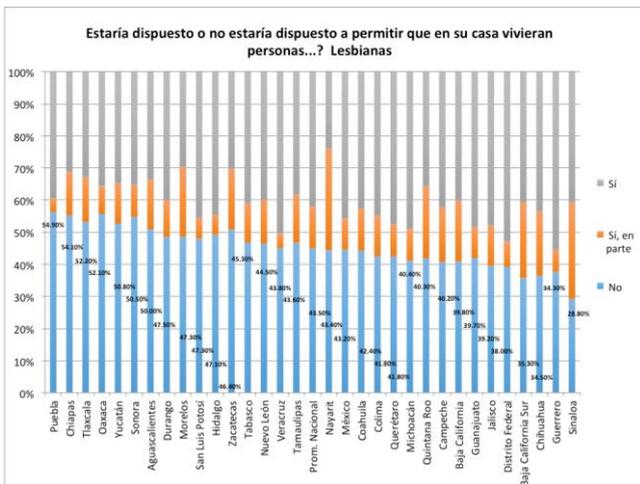


Figura 2. Actitudes discriminatorias contra lesbianas. Comparativo porcentual México y entidades federativas. Fuente: Elaboración propia con base en ENADIS 2010.

De forma que el Estado de Hidalgo es una de las entidades que se ubica entre los más discriminantes

contra homosexuales y lesbianas. Si bien no se localiza comparativamente en las punteros porcentuales del país, no deja de ser significativo que la postura homofóbica y lesbofóbica se localice en casi cinco de cada diez personas encuestadas. También observamos que en Hidalgo se discrimina un poco más a los hombres no heterosexuales que a las mujeres. Las razones están en los ordenamientos simbólicos de género que señalan el rechazo categórico a cualquier práctica sexual no heterosexual ni a aquellas destinadas a la estricta reproducción biológica.<sup>21</sup>

Pero la evaluación diferenciada en ambos géneros y prioritariamente en mayor desprestigio contra la figura masculina se debe a que ésta es contemplada en el orden simbólico de género como categoría central y la categoría femenina como límite o secundaria en la construcción de los mandatos sexuales. La lógica de este mandato supone la complementariedad entre sujetos sexuales a partir de la correspondencia de orientaciones del deseo del "sexo opuesto", además de la dominación de los varones sobre las mujeres en un ejercicio de poder de lo masculino sobre lo femenino, en este caso de los hombres sobre las mujeres. Por lo que la renuncia o negación de la posición privilegiada de dominio de los varones, como categoría dominante en el orden simbólico de género es más inaceptable que contravenga la regla de heterosexualidad en comparación a la otra categoría que es de escasa valía.<sup>22</sup>

La tercer razón con mayor porcentaje de Hidalguenses que refirió excluir es por no compatibilizar políticamente (Figura 3).

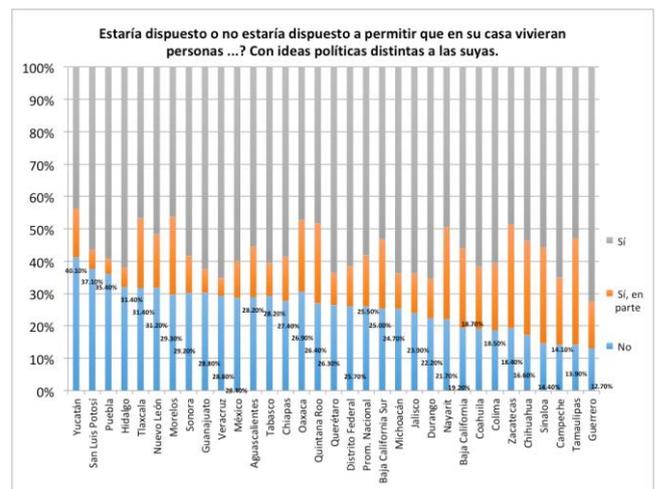


Figura 3. Actitudes discriminatorias contra personas con ideas políticas distintas. Comparativo porcentual México y entidades federativas. Fuente Elaboración propia con base en ENADIS 2010.

La entidad hidalguense se ubica en el cuarto que más actitudes discriminatorias tiene en el país contra personas con ideas políticas distintas; ya que el 31.4% de personas encuestadas lo señaló. Solamente su ubica por debajo de Yucatán (40.1%), San Luis Potosí (37.1%) y Puebla (35.4%). Las muestras de los estados de Guerrero (12.7%), Tamaulipas (13.9%) y Campeche (14.1%) son la que tienen menor porcentaje de encuestados con tendencias excluyentes.

### Discusión y conclusiones

La discriminación, como un fenómeno social en la entidad, pareciera ser un tema poco recurrente en las actitudes registradas en la encuesta; ya que solamente se localizaron en tres ámbitos elevados de actitudes de exclusión: Homosexuales, lesbianas y divergencias en posiciones políticas. Incluso, los organismos estatales encargados de atender quejas al respecto, señalan que de enero de 2010 a abril de 2017 solamente existen quince pruebas formales por discriminación contra la comunidad de diversidad sexual.<sup>23</sup>

Sin embargo, discrepa con lo que registra una pesquisa cuantitativa levantada en la ciudad capital (Pachuca de Soto) en 2016, donde se reporta que una de cada dos personas ha sido discriminada en espacios educativos, el 70.5% relató recibir insultos y el 15% burlas. El 80% ha sido violentada física y verbalmente en la calle por personas desconocidas y el 12.5% por algún familiar. En cuanto al espacio laboral, una de cada dos personas no accede a prestaciones sociales; al 77% de los varones homosexuales se les solicitó pruebas de VIH en las entrevistas para conseguir empleo, el 42% han sido amenazados con ser despedidos a causa de su orientación sexual y el 13.9% reportó haber sido detenida por policías solo por su condición.<sup>24</sup> Lo cual deja ver, entonces, que las actitudes de desprecio y ataque discriminatorio son cotidianas e invisibilizadas en los informes oficiales.

No es casualidad tampoco que la situación de discriminación en la entidad haya sido calificada como grave por parte e los titulares federales de organismos encargados de paliar el fenómeno.<sup>25</sup>

En cuanto a la discriminación por diferencias políticas es importante contextualizar que el estado de Hidalgo se ha caracterizado por la hegemónica posición en el poder de una sola propuesta política por más de noventa años, con una élite, prácticamente inamovible, y en un ambiente de acusaciones de corrupción;<sup>26</sup> afianzando con esto a una concepción pública de los políticos como

agentes en busca de beneficios personales más que colectivos; por lo que “los jóvenes” que buscan ingresar a la política solamente lo ven siguiendo estos patrones de orientación en busca de satisfactores personales.<sup>27</sup> En este ambiente, la disidencia política de trabajadores y trabajadoras en instancias del estado acarrea consecuencias de despidos injustificados; por ejemplo el caso de una conductora en el sistema de radio pública local a causas de participar en un mitin de un partido político opositor en la más reciente contienda electoral.<sup>28</sup>

Incluso, históricamente se ha documentado que la preferencia política y su exclusión en el estado han causado asesinatos. Por ejemplo en la zona de Ixmiquilpan, en la década de los años cuarenta del siglo pasado, se asesinaron a grandes cantidades de personas que compatibilizaron con el entonces candidato a la presidencia Andreu Almazán.<sup>29</sup>

En suma, Hidalgo, según esta última encuesta de discriminación, es una entidad que de forma categórica concentra sus actitudes excluyentes contra los sectores de la diversidad sexual y con una intensidad considerable a nivel nacional en términos políticos.

### Agradecimientos

Esta indagación es resultado del proyecto “Diagnóstico de la discriminación en Pachuca de Soto, Hidalgo y la zona conurbada” financiado por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública de México con número de registro en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: UAEH-EXB-148.

### Referencias

- [1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (29 de enero de 2016). Artículo 1. Recuperado de <http://ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- [2] Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación (01 de diciembre de 2016). Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Recuperado de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262\\_011216.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_011216.pdf)
- [3] Durkheim, E. (1993) La division del trabajo social. Vol. I. Barcelona: Planeta-Agostini.
- [4] Durkheim, E. (2001). Las reglas del método sociológico. México: Fondo de Cultura Económica.
- [5] Colino, C. (2009). Método comparativo. En R. Reyes (Dir.). Diccionario crítico de ciencias sociales. Terminología científico-social. Madrid: Plaza & Valdés. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodo\\_comparativo\\_a.htm](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodo_comparativo_a.htm)

- [6] Lijphart, A. (1971). Comparative politics and the comparative method. *The American Political Science Review*. 65(3), 682-693. Recuperado de <https://doi.org/10.2307/1955513>
- [7] Durkheim, E. (2001). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- [8] Colino, C. (2009). Método comparativo. En R. Reyes (Dir.). *Diccionario crítico de ciencias sociales. Terminología científico-social*. Madrid: Plaza & Valdés. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo\\_a.htm](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo_a.htm)
- [9] Mills, M., Van de Bunt, G. & De Brujin, J. (2006). Comparative Research. Persistet problems and promising solutions. *International Sociology*, 21(5), 619-631. Recuperado de <http://iss.sagepub.com/content/21/5/619.full.pdf+html>.
- [10] Ragin, C. & Zaret, D. (1983). Theory and Method in comparative research: two strategies. *Social Forces*. 61(3). 731-754. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2578132>.
- [11] Vigour, C. (2011). Comparison: A fundacional Approach in the social sciences. En J. Queúdraogo & C. Cardoso (Edit's) *Readings in Methodology. African Perspectives*. (Pp. 215-248). Senegal: Council for the Development of Social Sciences Research in Africa (CODERSIA). Recuperado de <http://muse.jhu.edu/books/9782869785175>.
- [12] Kohn, M. (1987). Cross-national research as an analytic strategy: American Sociological Association, 1987. Presidential Adress. *American Sociological Review*, 52(6), 713-731. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/2095831>.
- [13] Rihoux, B. (2006). Qualitative Comparative Analysis (QCA) and related systematic comparative methods and remaining challenges for social sciences research. *International Sociology* 21(5), 679-706. Recuperado de <http://iss.sagepub.com/content/21/5/679.full.pdf+html>.
- [14] Colino, C. (2009). Método comparativo. En R. Reyes (Dir.). *Diccionario crítico de ciencias sociales. Terminología científico-social*. Madrid: Plaza & Valdés. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo\\_a.htm](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo_a.htm)
- [15] Sartori, G. (1970) Concept misformation in comparative politics. *The American Political Science Review*. 64(4), 1033-1053. Recuperado de <http://www.jstor.org/stable/1958356>
- [16] Tilly, C. (1984). *Big structures, larges processes, huge comparisons*. Russel New York: SAGE Foundation.
- [17] Tilly, C. (1984). *Big structures, larges processes, huge comparisons*. Russel New York: SAGE Foundation.
- [18] Colino, C. (2009). Método comparativo. En R. Reyes (Dir.). *Diccionario crítico de ciencias sociales. Terminología científico-social*. Madrid: Plaza & Valdés. Universidad Complutense de Madrid. Recuperado de [http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo\\_a.htm](http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/M/metodocomparativo_a.htm)
- [19] Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México*. México: CONAPRED.
- [20] Arteaga, P., Batanero, C., Cañadas, G. & Contreras, M. (2011). *Las tablas y gráficos estadísticos como objetos culturales*. Números. Revista de Didáctica de las Matemáticas 76, 55-67. Recuperado de [http://www.sinewton.org/numeros/numeros/76/Articulos\\_02.pdf](http://www.sinewton.org/numeros/numeros/76/Articulos_02.pdf).
- [21] Mejía, C. y Pizarro, K. (2014). La construcción imaginaria de género con respecto a la homosexualidad. En C. Mejía, K. Pizarro y B. Cabral (Coords). *Estudios de género, feminismo y sexualidad*. (Pp. 17-47). Pachuca de Soto: Universidad de los Andes/Venezuela y Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- [22] Mejía, C. (2015). Sexo y género. Diferencias e implicaciones para la conformación de los mandatos culturales de los sujetos sexuados. En A. Taguenca (Coord.). *Cultura, política y sociedad. Una visión calidoscópica y multidisciplinar*. (Pp. 235- 263).Pachuca de Soto: Universidad Autónoma del estado de Hidalgo.
- [23] Chávez, A. (18 de mayo de 2017). Reportan 15 quejas de discriminación a comunidad LGBTTI. *La Silla Rota*. Obtenido de <https://lasillarota.com/estados/reportan-15-quejas-de-discriminacion-a-comunidad-lgbtii/151428>
- [24] Castelán, R. (2016). Investigación para la realización de un diagnóstico. Atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en México. Informe del estado de Hidalgo. México: Fundación Arcoiris. Por el respeto a la diversidad sexual. Obtenido de [http://seiinac.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe\\_LGBTTTI\\_Hidalgo.pdf](http://seiinac.org.mx/wp-content/uploads/2016/11/Informe_LGBTTTI_Hidalgo.pdf)
- [25] Notimex (12 de Julio de 2011). Presentan encuesta sobre discriminación en Hidalgo. *SDP Noticias*. Obtenido de <http://www.sdpnoticias.com/notas/2011/07/12/presentan-encuesta-sobre-discriminacion-en-hidalgo>
- [26] Olmedo, R (2016) Las elecciones en Hidalgo ¿Negociación de cúpulas o negligencia partidista? *El Cotidiano*, 199, 81-88. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/325/32547463008.pdf>
- [27] Taguenca, A. (2012). La cultura política de los jóvenes universitarios en Hidalgo: un estudio sobre sus opiniones y actitudes con respecto a la democracia. *Tla-Melaua, Revista de Ciencias Sociales*, 6(33), 6-24. Recuperado de <http://www.apps.buap.mx/ojs3/index.php/tlamelaua/article/view/33/38>
- [28] Montoya, R. (18 de mayo de 2018). Periodista denuncia despido por conducir mitin de AMLO. *La Jornada en línea*. Obtenido de <http://www.jornada.com.mx/ultimas/2018/05/18/periodista-denuncia-despido-por-conducir-mitin-de-amlo-3343.html>
- [29] Rodarte, R., Gutiérrez, M. & Galindo, E. (2011). Hidalgo, desarrollo y regionalización. Pachuca de Soto: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Recuperado de <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/12405/librointegradosvias.pdf?sequence=1&isAllowed=y>